

TEMA: Trabajo

SUBTEMA: Disciplina volver trabajo

REFERENCIA: Sin Embargo. (20 de mayo de 2020) Sin barba, bigote, corbata, joyas:

Volver al trabajo requerirá una gran disciplina a los mexicanos. Recuperado de

NOTA:

**Sin barba, bigote, corbata, joyas: Volver al trabajo requerirá una gran disciplina a los mexicanos**

La Secretaría del Trabajo dio a conocer los lineamientos sanitarios que las empresas y centros de trabajo de todo el país deben implementar para evitar contagios de la COVID-19 al volver a laborar. Entre las recomendaciones para el personal están evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote porque alojan virus, bacterias u otros microorganismos como el nuevo coronavirus.

Un anexo en el documento con los “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral” estableció las estrategias que la Secretaría del Trabajo recomendó a las empresas y empleados.

Con una serie de tablas de autoevaluación del protocolo de seguridad sanitaria, los centros de trabajo pueden dar vista a los elementos que les faltan por cumplir.

Las tablas se dividen en seis sectores de supervisión sanitaria sobre las medidas que se deben tomar en las áreas de ingeniería o estructurales, las administrativas u organizacionales, con el equipo de protección personal, para la capacitación, la promoción de la salud, así como la planeación y gestión.

La segunda tabla, sobre las gestiones administrativas, estableció que todos los tipos de empresas deben limitar los eventos sociales, contar con el suficiente número de botes de basura en diversos puntos y deben recomendar a los trabajadores priorizar las opciones de movilidad que garanticen la distancia social.

Este apartado también sugiere a las personas trabajadoras limitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote; además, estableció que no se debe compartir entre los trabajadores celulares ni utensilios de cocina o trabajo, como papelería o plumas, ni el equipo de protección personal.

En el caso específico de cafeterías o comedores, a quienes trabajen en la zona de caja, cocina y meseros se les recomienda que tengan el cabello recogido y usen cubrebocas.

En el caso de que la empresa no pueda implementar barreras físicas, debe asignar horarios escalonados para el uso del comedor, los casilleros, la zona de vestidores, en las cafeterías y otros espacios que no permitan la aglomeración de personas.

Una de las recomendaciones de la dependencia encabezada por Luisa María Alcalde es que las empresas tengan un código de ética que establezca la no discriminación a personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

También sugiere restricciones necesarias sobre los viajes locales o internacionales, la dependencia señaló que en caso de que sean necesario se deben tener lineamientos sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y después del viaje.

En las medidas estructurales la dependencia no recomendó el uso de arcos desinfectantes. El 8 de abril, la Secretaría de Salud desaprobó el uso de estos arcos o

túneles de sanitización automatizados con aspersores que rocían una solución desinfectante en aerosol sobre las personas, porque “no existe evidencia sobre la eficacia de estos sistemas para realizar una desinfección efectiva del virus SARS-CoV-2 causante de COVID-19”.

Este sistema de desinfección, destacó la Secretaría, podría ser insuficiente para inactivar al virus, mientras que el aerosol generado puede facilitar la diseminación del virus que pudiera estar presente en la ropa, cabello o pertenencias de las personas que pasan por el túnel, aumentando el riesgo de dispersión.

Sobre la planeación y gestión en las empresas, específicamente las medianas y grandes, señaló que deberán garantizar exámenes médicos periódicos que permitan la prevención atención y control de problemas de salud. En su defecto, dar las facilidades para que las y los trabajadores puedan acudir a atención médica fuera de la empresa. La promoción de la salud se deberá contemplar en la “nueva normalidad” laboral, por lo que destacó que todos los centros de trabajo deben tener lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial y de violencia laboral. Además, pidió poner atención en la carga mental de las personas, el entorno organizacional y otros elementos de salud mental.

Para la capacitación, las empresas deben contar con un programa integral para sus trabajadores que incluya hábitos saludables, estilo de vida, la familia, el apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas, la higiene de manos, respiratoria, del vestido, la sana distancia, y evitar saludos de beso, abrazo o de mano.

El equipo de protección personal debe proporcionarlo el empleador dependiendo del tipo de factor de riesgo de exposición al nuevo coronavirus en el que se encuentra

expuesto el personal durante su jornada laboral. Además, todos los trabajadores deben tener acceso al agua, jabón, toallas desechables de papel o gel desinfectante. Las cafeterías o comedores laborales deberán tener barreras físicas en la misma mesa que separe a un comensal de otro (por el frente y los laterales) y establecer la distancia entre mesas para asegurar la distancia mínima entre trabajadores de 1.5 metros.

El 14 de mayo la Secretaría de Salud publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo que establece los pasos para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas. El cuarto artículo del documento planteó la coordinación de la dependencia con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social y con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los lineamientos estarán vigentes hasta que se declare terminada la emergencia sanitaria. La plataforma para la autoevaluación de los protocolos de seguridad sanitaria quedaron disponibles en la página de internet del plan de la “nueva normalidad”.

## **COMENTARIO**

Los “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral” son una serie de recomendaciones elaboradas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con la finalidad de que empresas y centros de trabajo modifiquen espacios y operaciones, disminuyendo la posibilidad de contagios entre empleados una vez que se regrese a actividades laborales. El documento contiene tablas de autoevaluación sanitaria que permitirán identificar elementos que falten por cumplir, dentro de los

que se destaca una promoción constante a la salud del trabajador, como la detección de factores de riesgo psicosocial y de violencia laboral.

Apenas el año pasado entró en vigor la NOM-035, en la cual se establece la obligación de empresas y organizaciones de crear ambientes de trabajo que mitiguen y prevengan riesgos psicosociales innecesarios que se pudieran presentar. Según datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)<sup>1</sup>, 85% de las empresas mexicanas no tiene las condiciones adecuadas para que sus colaboradores logren un balance entre la vida personal y el trabajo, lo que propicia trastornos físicos y psicológicos.

La “nueva normalidad” en el entorno laboral, ha provocado una aceleración en la aplicación de la norma la cual había sido aplicada paulatinamente en centros de trabajo, promoviendo un entorno organizacional favorable para el trabajador, en donde no solo se prioriza su salud física, sino también la mental.

**RESPONSABLE**

Cynthia Guadalupe Hernández Rojas

---

<sup>1</sup> Ayala, G. (11 de mayo de 2020). NOM-035: Entornos de trabajo amigables. Milenio.

Recuperado de <https://bit.ly/36Q47Zm>